



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2023/MDLM

La Molina, 08 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.

VISTO: el Informe N°110-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 26 de julio del 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 138-2023-MDLM-GAJ, de fecha 02 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 991-2023-MDLM-GM, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal, sobre designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional con Informe N° 110-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 26 de julio del 2023, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2023/MDLM, se designó como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Julio Córdova Velásquez (Designación temporal); a la fecha, habiéndose designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 262-2023-MDLM, de fecha 20 de julio del 2023, a la señora Tatiana Naldos Torres como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, corresponde designarla como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, debiendo de informarse a la DGPP, según indica la normativa; finalmente concluye que, de acuerdo al análisis presentado, el cual se basa en lo dispuesto en las normativas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, se propone realizar el cambio de Coordinador del Programa de Incentivo 2023, para designar a la señora Tatiana Naldos Torres, actual Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 138-2023-MDLM-GAJ, de fecha 02 de agosto de 2023, considera que, es viable jurídicamente, la designación de la nueva Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la señora Tatiana Naldos Torres (designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 262-2023-MDLM fecha 20 de julio de 2023), como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, mediante la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía; adicionalmente, se debe precisar que conforme a los establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de los referidos Procedimientos, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, posterior a la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía, se deberá informar de la misma a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico: incentivos.municipales@mef.gob.pe; finalmente, atendiendo a la resuelto en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 041-2023/MDLM de fecha 02 de junio de 2023, en donde se designa como Coordinador PI al señor Julio Córdova Velásquez (designado temporalmente como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional desde el 01 de junio de 2023, y cuya designación se dio por concluida a partir del 19 de julio de 2023, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 259-2023-MDLM-GM) y considerando lo esbozado en el numeral 3.6 de su informe, corresponde se deje sin efecto el precitado artículo primero de la referida Resolución de Alcaldía N° 041-2023/MDLM de fecha 02 de junio de 2023.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante, con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley





Municipalidad de La Molina

Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;



Que, el literal a) del artículo 27 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, asigna recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento exclusivo de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES);



Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31728 - Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos en el Marco de la Reactivación Económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, establece como nuevo plazo para la publicación del decreto supremo que aprueba los procedimientos, referido en el considerando precedente, hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la vigencia de la Ley N° 31728;



Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, de fecha 20 de mayo de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023; y dicta otras disposiciones;



Que el artículo 9 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, aprobado mediante el Decreto Supremo N°095-2023-EF, establece que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos_municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma;



Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el Informe N° 110-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 26 de julio de 2023, señala que en el literal z) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado en su versión actualizada por la Ordenanza N° 411/MDLM; se establece como una de las funciones y atribuciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el dirigir y coordinar con las diferentes áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (Ley N° 29332);



Que, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, siendo el caso que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se requiere designar a un Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la



Municipalidad de La Molina

Gestión Municipal del año 2023, de acuerdo al artículo 9 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, por lo que se ha propuesto a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, siendo atendible la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a lo solicitado;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR AL GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de La Molina, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, siendo responsable de coordinar con las áreas de la Corporación Municipal, el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, establecidas en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos :	TATIANA MALDOS TORRES
Cargo en la Entidad :	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Correo Electrónico :	tmaldos@municipalidad.gob.pe
Teléfono :	954172169

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de La Molina, competentes en las áreas programáticas establecidas por el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, en coordinación con el funcionario designado en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las unidades de organización de la Municipalidad brinden las facilidades al funcionario designado para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y, demás unidades organización el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
 ALCALDE


 MARIA ISABEL SALCEDO ALIAGA
 SECRETARIA GENERAL